

## Reseña del libro

# *Género y derecho*

González, Manuela Graciela; Miranda, Marisa & Zaikoski Biscay, Daniela (Comps.), Santa Rosa: Universidad Nacional de La Pampa

por **Analía Aucía**

Universidad Nacional de Rosario, Rosario, Argentina

✉ [analia\\_aucia@hotmail.com](mailto:analia_aucia@hotmail.com)

El libro *Género y derecho*, compilado por Manuela González, Marisa Miranda y Daniela Zaikoski Biscay presenta una variedad de temáticas que revisten una fuerte relevancia para el derecho, para otros campos epistemológicos y disciplinares, así como para las prácticas profesionales e institucionales. La compilación nace en un momento de gran significación histórica y política respecto de la visibilidad y la necesidad que tiene la sociedad y las instituciones del Estado, en general, de contar con herramientas de análisis crítico con perspectiva de género respecto de distintas realidades sociales signadas por la violencia y la discriminación. Urge dotar a las instituciones de Educación Superior de producciones que aborden los derechos de las mujeres y de los colectivos de diversidad sexual con una mirada que revele las inequidades, las formas de control, discriminaciones y violencias por razones de género, de sexualidad y que nos permitan conocer las herramientas legales para la defensa de mujeres, niñas/os/es y personas con orientación sexo-afectiva y corporalidades diversas e identidades de género no hegemónicas. Del mismo modo que la construcción del saber en las academias se ve enriquecido con estos aportes, los movimientos sociales de derechos humanos de las mujeres, de los colectivos de diversidad sexo-afectiva, de género y corporal, así como las áreas estatales de gestión de políticas públicas encuen-



Licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)

tran en esta compilación reflexiones y estrategias de trabajo que les permitirán potenciar sus acciones específicas para la ampliación del goce de los derechos humanos con perspectiva de género y diversidad.

Desde un abordaje interdisciplinario, en el libro se trabajan distintos aspectos de la vida de las mujeres, y se examina algunos planteos referidos a la perspectiva de género y de la diversidad sexual, de género y corporal. Si bien los artículos focalizan en la perspectiva jurídica, sus marcos interpretativos y teóricos se nutren de otros campos disciplinares, de saberes que enriquecen la mirada de los temas y las conclusiones a las que llegan sus autor/as.

Los capítulos del libro están organizados en cuatro ejes temáticos. El primero refiere a estudios vinculados con aspectos de la vida de las mujeres desde una perspectiva histórica y su anclaje jurídico-político; el segundo eje aborda los derechos humanos frente a las dificultades e imposibilidades en su acceso por parte de mujeres, niñas, adolescentes y de otras identidades de género y subjetividades; el tercero refiere a la violencia contra las mujeres, estrategias de activismo feminista y el entrecruzamiento de desigualdades políticas, sociales y económicas, mostrando las subalternidades que el derecho crea y refuerza; por último, en el cuarto eje lo medular son los aportes de los estudios de mujeres y de género, tanto en la enseñanza del derecho como en las decisiones judiciales de funcionarios/as de justicia.

La riqueza de esta compilación también radica en las distintas perspectivas con que se enfoca al derecho, a la condición de las mujeres y personas que integran el universo de la diversidad sexual y corporal. Contiene una multiplicidad de posiciones teóricas, de experiencias de investigaciones y de activismo por los derechos humanos de las mujeres y del colectivo de la diversidad sexual que hace de su lectura un camino nutrido de aprendizajes. Otro aspecto a destacar es la diversidad geográfica de las experiencias que se relatan en el marco de distintas provincias de Argentina, tanto experiencias de investigación históricas, actuales y en territorio, como de experiencias universitarias relativas a la enseñanza del derecho con perspectiva de género.

Tal como se menciona en la introducción del libro, este trabajo resulta original por varias razones. Logra introducir saberes que exceden, y en demasía, la mirada y formación estrictamente jurídica, aspecto logrado también porque mucho/as de sus autor/as tienen formación de grado y/o postgrado en otras ciencias sociales. En relación con lo interdisciplinario, en el recorrido de sus capítulos nos encontramos con perspectivas teóricas diversas que hacen de la compilación una pieza necesaria para el trabajo profesional e institucional por la riqueza de sus aportes y reflexiones. Por ello, entiendo que constituye un desafío encarar análisis desde la psicología, la historia, la sociología, la comunicación visual, y desde posicionamientos teóricos que se enmarcan en los proyectos de investigación colectivos al interior de las unidades académicas, de los consejos de

investigaciones así como a las investigaciones que provienen de los activismos académicos y sociales.

Los cuatro ejes temáticos compuestos por diversos artículos mantienen líneas de trabajo que se conectan de manera específica. El primer eje gira en torno a historias de las mujeres en Argentina y el anclaje jurídico-político del reconocimiento de sus derechos, desde el siglo XIX a nuestros días. Comprende tres trabajos.

Comienza Luciana Linares quien, como ya adelanta en el título “Hecha la ley, hecha la escala. Reglamentarismo, prostitución rural e idiosincrasias locales en el sudeste bonaerense. 1900-1936”, enfoca su investigación en los modos en que ley interviene respecto de la actividad prostibularia en los ámbitos rurales conformado por pueblos del sudeste de la provincia de Buenos Aires durante principios del siglo XX. La autora analiza también la reglamentación por esos años existente en la ciudad de Rosario mostrando puntos importantes de contacto. Una serie de dispositivos, entre ellos, los registros, las libretas y las fichas, forma “un complejo biotipológico de las trabajadoras”.<sup>(1)</sup> Analiza mecanismos de regulación, formas de resistencia y las tensiones entre prácticas y discursos médicos en torno a la prostitución y las enfermedades venéreas. La autora muestra cómo el discurso respecto de la profilaxis de las enfermedades venéreas está relacionado con la preocupación por la salud de los hombres presentando a las mujeres como canal de los “males venéreos” y, por lo tanto, deviniendo en “cuerpos peligrosos” sobre los que se debe establecer un control médico, moral y político. Subraya cómo esos discursos y prácticas se enlazaron fuertemente permitiendo construir y reproducir saberes heteronormativos, sexualidades diferenciadas.

Andrea Gastron en su trabajo “Esculturas y derecho: Una lectura de género”, propone develar los mecanismos a través de los cuales las estatuas, esculturas y monumentos que representan a la justicia o se relacionan con el derecho, presentadas a través de imágenes femeninas y masculinas estereotipadas, contribuyen a afianzar una estructura de dominación política. Para lograr este objetivo realiza un relevamiento de obras de arte que forman parte de la estatuaría pública en Buenos Aires. Introduce un aporte interesante acerca de cómo el orden jurídico se impone también a través de dispositivos visuales, relacionando la experiencia de lo visual con un sistema de predominio de lo masculino. Así también, recorre algunas explicaciones teóricas sobre una escisión que se detecta entre un tipo de arte considerado “auténtico, superior y masculino” y, por otro lado, una cultura de masas vista como “inauténtica, inferior y femenina”. Desarrolla la relación entre las virtudes que se asocian a las mujeres o a lo femenino en las representaciones escultóricas en Occidente relativas a lo jurídi-

---

(1) Acompaña fotos de las fichas de registro de las mujeres que ejercían la prostitución en las denominadas “casas de tolerancia”, bajo el dispositivo municipal “Registro General de Prostitutas”.

co. En este sentido, formula el planteo acerca de si existe algo así una “estética feminista”. De alguna manera, la conclusión de la autora es que los dispositivos artísticos visuales legitiman un orden jurídico, el cual es reproducido en la estatuaria pública y privada.

Marisa Miranda en “Esposa y madre ejemplar: la anticoncepción femenina ante el estereotipo de mujer (Argentina, década de 1970)” aborda un punto particular de tensión relativa a la cuestión sexo(s), género(s), sexualidad(es) y derechos en relación con las transformaciones del tradicional estereotipo de mujer ante la difusión de la anticoncepción femenina y las reivindicaciones que disociaban la sexualidad de las mujeres de la procreación. Desarrolla las dos posturas fundamentales sostenidas en esos años: una la de la Iglesia Católica, avalada por gran parte del espectro político y la otra proveniente desde la denominada “revolución de la píldora”. Cruza estas posiciones en el marco de los contextos políticos de los gobierno militar, analiza revistas y encíclicas papales en las cuales se expone todo el combate sostenido por la Iglesia respecto del control de la natalidad. Introduce diversos aspectos que muestran la complejidad de las políticas llevadas adelante en ese período, así se revela la pretensión de imponer una moral sexual, de consolidar la matriz heterosexual de los vínculos, la aparición de distintos miedos, entre ellos el de que la píldora anticonceptiva amenaza la consecución del crecimiento nacional y la idea de que las actividades sexuales que no tenían como objetivo la reproducción, significaban un goce improductivo sin un objetivo social.

En el segundo eje, compuesto por seis trabajos, desarrolla temáticas relativas a las dificultades de acceso a los derechos humanos civiles, sociales, económicos, culturales y políticos por parte de las mujeres, niñas y colectivos de la diversidad sexual y la emergencia de nuevas subjetividades e identidades sexuales.

Mariana Sánchez, en su desarrollo “Acceso a la Justicia: ineficiencia e impunidad ante casos de violencias de género”, analiza las dificultades que tienen las mujeres víctimas de violencia de género para lograr el “acceso a la justicia”, el cual debe ser entendido no solo como un derecho humano que implica el ejercicio de un derecho sino también como la obligación de garantizar ese derecho que genera para el Estado. Menciona distintas causas que hacen imposible o difícil para las mujeres acceder a la justicia, lo cual acarrea y profundiza desigualdades e impunidad. Plantea que es paradójico recurrir al derecho y a la justicia para combatir las desigualdades por su construcción androcéntrica. Examina el Informe de la CIDH sobre el Acceso a la Justicia para Mujeres Víctimas de Violencia en las Américas. Particulariza sus reflexiones, también, en la realidad cordobesa trayendo al análisis los resultados de 20 entrevistas, entre otras fuentes, realizadas a mujeres cordobesas que han atravesado procesos judiciales por motivos de violencia familiar. Entre los obstáculos señalados, aparecen fundamentalmente la lentitud de los procesos, la burocracia, la falta de capacitación del personal, el trato recibido por parte de los operadores judiciales, los es-

tereotipos de género, todo lo cual conforma una nueva violencia, la violencia institucional.

Gabriela Galletti presenta el trabajo “Interdisciplina, género y derecho” en el cual se interroga sobre las posibilidades del derecho de salir de un posicionamiento “dogmático y autoritario”. En esta preocupación que recorre su trabajo, aparece la interdisciplina como un camino posible. Pone en cuestión “la mirada etnocéntrica del derecho” y propone pensarlo en su relación con las otras dos dimensiones desde varios ángulos: género e interdisciplina. Plantea que las disciplinas no jurídicas se ven como ciencias desconectadas entre sí y no son legitimadas “en un plano de igualdad y reciprocidad” con el derecho. Por su parte, los estudios de género cuando son incorporados, lo son como “teorizaciones auxiliares” en lo que respecta al tratamiento de problemáticas jurídicas que refieren a las mujeres y a personas de los colectivos de diversidad sexual. Argumenta que la interdisciplina es la condición que hace posible construir nuevas interacciones en la investigación social y en sus prácticas ya que el trabajo interdisciplinario dialoga desde la horizontalidad y permite articular acciones y producción de conocimientos para fortalecer los derechos humanos de las mujeres y de las personas con “sexualidades disidentes”. Por esta razón, analizar la relación entre Interdisciplina, género y derecho constituye en uno de los retos que tenemos por delante.

Lucía Coppa, comparte algunas reflexiones en el trabajo “Sobre los derechos humanos en torno al comercio sexual: singularización sexo-política de la gramática jurídica”. Aborda el tema trabajando la crítica que le realizan los feminismos jurídicos a la idea de la universalidad del derecho, retomando el debate generado en los últimos años respecto del sujeto político del feminismo y el cuestionamiento a los esencialismos universalistas. Recoge parte de las discusiones en torno a la definición del delito de trata de personas y el estatuto de la “prostitución” en el marco de los debates transnacionales generados a partir de la sanción del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas. En relación con la temática específica de sexo y dinero, la autora trabaja con la categoría comercio sexual ya que entiende que la misma da cuenta de la heterogeneidad de modalidades de intercambios sexo-económicos. Presenta algunas argumentaciones respecto de la conocida dicotomía que postula que la prostitución constituye una forma de violencia y, en su opuesto, que se trata un trabajo y las mujeres que lo ejercen son “trabajadoras sexuales”. En este sentido, plantea que en la cadena de significantes *trata de personas-prostitución-violencia-derechos humanos* opera una exclusión que imposibilita la subjetivación más allá de la victimización.

Aramis Lascano, en el texto “No hay solo un mundo detrás del expediente penal: apuntes críticos sobre la persecución penal de mujeres trans y travestis en la “zona roja” de La Plata”, presenta conclusiones de una investigación más amplia que aborda la praxis policial y judicial, así como las diversas modalida-

des de acción, organización, obediencia, negociación y resistencia por parte de travestis y mujeres trans. Recoge diferentes voces, experiencias y significados a través de entrevistas a diferentes actores implicados y del relevamiento de expedientes penales. Algunos de los supuestos con los cuales opera el sistema judicial y la policía es vincular el ofrecimiento de sexo por parte de mujeres trans y travestis como pantalla para vender droga. Refiere que en la mayoría de los testimonios estuvo presente el consumo de cocaína y alcohol por parte de ellas, pero que, sin embargo, algunas de las mujeres trans y travestis apelan al consumo de alcohol o cocaína para mantenerse despiertas, soportar la noche, el frío o para no tener miedo. Se introduce el paradigma contenido en la Ley de Salud Mental respecto del cual el “consumo problemático de sustancias” debe ser abordado como un problema de salud y derechos humanos y no de seguridad como lo hace la Ley de estupefacientes en tanto opta por penalizar a consumidoras/es de drogas ilícitas.

Renata Bega Martínez presenta sus análisis bajo el título “Mujer y discapacidad: entre la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Ley Nacional de Salud Mental y Adicciones”. En este trabajo reflexiona críticamente sobre el abordaje que hacen las normativas nacionales e internacionales, así como la jurisprudencia que se desprenden de estas últimas en relación a los derechos humanos de las mujeres con “discapacidad intelectual/mental”. Analiza la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y resalta positivamente el cambio de paradigma que trae aparejado por sustentarse en una corriente social denominada “interacción”, la cual entiende que las barreras con las que se encuentran las personas con discapacidad –en el caso de su investigación, las mujeres– se focalizan en el Estado, las instituciones y la sociedad. Analiza las posibles coherencias entre la Convención y la Ley de Salud Mental desde la perspectiva de género y concluye que en esta ley no se ha incorporado la especial situación de la mujer con padecimiento mental, aspecto que sí estaría abordado en la propia Convención. Remarca las deudas que tiene pendiente el Estado en esta materia legislativa y presupuestaria, tanto en las áreas de la educación a profesionales del derecho y de la salud como en la sociedad en general.

Adriana N. Krasnow, propone examinar un tema complejo como es “El derecho a la identidad de género de niñxs y adolescentes en clave constitucional y convencional”. Analiza exhaustivamente la normativa y la jurisprudencia nacional e internacional y aporta teoría jurídica que alude a la identidad de género y los derechos humanos. Refiere al deber de los Estados en cuanto a la protección del “interés superior del niñx”, a la identidad de género y orientación sexual y cómo impacta la normativa específica en el Código Civil y Comercial argentino. Comparte, también, algunas situaciones que han marcado cambios de rumbo en el entendimiento y regulación de la identidad de género y desarrolla la relación entre capacidad, autonomía progresiva y responsabilidad parental en el marco de la problemática que atraviesa al “niñx”. Plantea, asimismo, el punto de

contacto entre “identidad e identificación” trayendo al análisis las posibilidades de individualización de la persona. Respecto de las responsabilidades y funciones que le cabe al representante legal, desarrolla los deberes de protección y asistencia, el respeto a la voluntad y el derecho de participación del “niñx” y adolescente de acuerdo a lo que su capacidad madurativa le habilite. En este aspecto, introduce los principios y la flexibilidad que caracteriza a nuestro sistema legal.

El tercer eje incluye cinco capítulos que refieren a la violencia contra las mujeres, estrategias de activismo feminista y algunas desigualdades políticas entrecruzadas por desigualdades sociales y económicas.

Jimena Sáenz, examina los “Los *amici curiae* como estrategia de incidencia legal feminista: una exploración de sus potencialidades en casos de violencia de género”. Entiende que la justicia constituye hoy un espacio de disputa clave para avanzar en la conquista de muchos de los derechos de las mujeres y que, una de las estrategias de incidencia en ese campo implementadas por las organizaciones feministas, lo constituyen los *amicus curiae*, entendiéndolos como una herramienta eficaz para transformar lo jurídico y recuperar las voces de las mujeres y de la diversidad sexual. La autora realiza un recorrido por las tendencias y los trabajos teóricos publicados sobre el tema. Explora las dimensiones pragmática y valorativa en las que los *amicus* pueden ser de utilidad para el litigio feminista y se interroga sobre la potencialidad de los mismos para promover perspectivas feministas en el derecho en los casos de violencia por razones de género. En este sentido, retoma algunos problemas en torno a las tensiones entre el derecho y la violencia de género, realizando un aporte para la estrategia de cómo introducir planteos feministas en el terreno jurídico –el cual, expresa, ha sido construido a “espaldas de las mujeres”-. Rescata también una modalidad del derecho comparado conocido como “memorial de voces” el cual afirma ha impactado en el feminismo jurídico local.

Soledad Deza presenta el trabajo “Cruces y objeción: el rito de impugnar la autonomía sexual”, en el cual analiza, críticamente, el modo en que es utilizada la objeción de conciencia por profesionales de la salud con el objeto de eximirse del cumplimiento de sus obligaciones, logrando el objetivo de negar la realización de ciertas prácticas médicas lícitas. Aborda los entrecruzamientos en los espacios de salud pública de las distintas expresiones religiosas y cómo opera la “objeción de conciencia” en esos entretrejos. Aporta una lectura que entreteje las objeciones que se plantean respecto a garantizar los derechos sexuales y reproductivos y los desarrollos sobre la laicidad del Estado, poniendo en tensión la libertad de conciencia con la “objeción de conciencia” conjugando los preceptos legales constitucionales. Trabaja con los resultados de un monitoreo social realizado en diversos efectores de salud sobre acceso a la interrupción legal del embarazo y objeción de conciencia en el norte argentino: Tucumán y Santiago del Estero, el cual contó con entrevistas a mujeres usuarias y a profesionales de la salud. Entre otras cosas, analiza los estigmas que recaen sobre

quienes garantizan las prácticas de interrupciones legales del embarazo y los discursos sobre la protección de la vida, introduciendo proyecciones hacia la ciencia y las políticas estatales.

Susana Cisneros y Gabriela Barcaglioni presentan un trabajo que incorpora dos miradas disciplinares, la del derecho y la de la comunicación social, en el abordaje de las “Violencias interpersonales y de género. Su praxis en el contexto social actual”. El análisis se enmarca en el actual contexto social y político del país, por lo que las autoras destacan el rol fundamental del movimiento de mujeres y de los feminismos, examinando la agenda política y pública a partir de dichos movimientos. Recurren a la utilización de herramientas que les brindan ambas disciplinas, tanto desde sus experiencias en el espacio académico como desde sus prácticas profesionales en la administración de justicia y en los medios de comunicación. Hacen referencia a las violencias contra las mujeres situándolas no solo en el marco de un sistema patriarcal, sino de uno capitalista y colonial determinante de subjetividades. Recorren momentos históricos políticos fundamentales para el movimiento feminista y de mujeres en los últimos años en Argentina (NiUnaMenos, debate por legalización del aborto, etc.). Plantean el doble desafío de conciliar las normas de derechos humanos con la realidad de quienes sufren violencia de género y recurren a la justicia, y de profundizar la perspectiva de género en los medios de comunicación y en la formación de comunicadoras/res.

Pilar Arcidiácono, luego de un examen profundo del tema, nos comparte los resultados de sus investigaciones en el texto “Asignaciones familiares en contextos de encierro. La situación de las madres privadas de libertad”. Analiza la falta de acceso a la prestación de asignación universal por hijo (AUH) respecto de las mujeres madres que conviven con sus hijo/as menores de 4 años en contexto de encierro. Expone una actuación judicial realizada dado que el tema llegó a sede judicial, habiendo participado la autora en calidad de *amicus curiae*. En particular, si bien el caso que se judicializó refería a un grupo de mujeres de la Unidad 31 de Ezeiza, afirma que la exclusión de las asignaciones familiares para la población privada de libertad resulta un hecho ordinario, todo lo cual tiene relación con las particularidades del trabajo en contexto de encierro. Sostiene que estas particulares exclusiones en materia de asignaciones pueden entenderse como parte de ciertas lógicas y prácticas burocráticas técnico profesionales de las agencias del gobierno, tales como ANSES, SPF y ENCOPE. Además de examinar diversas piezas del expediente judicial, analiza los posicionamientos y discursos de los organismos involucrados y de funcionarios/as políticos/as.

Marina Lanfranco Vázquez trabaja una temática que está cobrando cada vez más relevancia en el terreno de las exploraciones feministas. En su escrito titulado “Protección de derechos vinculados a la soberanía alimentaria y ambiental. Una mirada desde el ecofeminismo”, indaga ciertas tensiones producidas por algunas lógicas de mercado de la economía capitalista y los principios del

**buen vivir y vivir bien** que provienen de cosmovisiones ancestrales, así como el rol protagónico de las mujeres respecto de la protección de la soberanía alimentaria y ambiental a partir de los aportes epistemológicos del ecofeminismo. Este, según la perspectiva que trabaja la autora, muestra distintas formas de ver el mundo: “en defensa y protección de los derechos de las mujeres, de la soberanía alimentaria y la protección del ambiente como derecho humano y los derechos *de* la naturaleza”. Recoge la experiencia de intercambio de saberes y de resistencias de organizaciones de mujeres en el cono sur –en particular, de Chile, Uruguay, Paraguay y Argentina–, planteando cómo las luchas y movimientos de mujeres agrarias, campesinas e indígenas han permitido generar “nuevas reconfiguraciones territoriales en términos de soberanía alimentaria y ambiental”. Asimismo, hace un recorrido por la Ley Nacional sobre Reparación Histórica de la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena de Argentina.

El cuarto eje reúne cinco trabajos en los que se enfoca en los aportes al derecho de los estudios de mujeres y de género y, en particular, a la enseñanza legal, para la discusión interdisciplinaria de las discriminaciones y violencias interseccionales que sufren las mujeres, niñas y colectivos de la diversidad sexual.

Manuela González nos propone pensar “El género como recurso de la enseñanza legal” y para ello aborda la invisibilización de la perspectiva de género en el paradigma dominante de la enseñanza del derecho. De acuerdo a lo que se desprende de investigaciones que ha dirigido, se perciben ciertas resistencias en la utilización de bibliografía feminista así como en la incorporación de la categoría género. El caso estudiado fue el de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP. Se interroga acerca de si es posible que la Sociología Jurídica contribuya en este proceso de visibilización, considerando que en las facultades de derecho, las cuestiones de género han penetrado con mayor facilidad en las asignaturas vinculadas a las ciencias sociales. La autora pone bajo análisis tres dimensiones –formación, investigación e institucionalización de la equidad de género– de la praxis universitaria con el objeto de analizar tanto las condiciones de desarrollo de cada una como los obstáculos y las funciones. En este sentido, examina algunos obstáculos de índole institucional que enfrenta la incorporación de las temáticas de género en los planes y programas de estudio. Sugiere que la incorporación de la perspectiva de género en la legislación universitaria contribuye a impulsar los cambios hacia la equidad de género. Por su parte, la disciplina Sociología Jurídica sería el ámbito apropiado para debatir colectivamente las tensiones planteadas entre nuevas y viejas prácticas.

Daniela Zaikoski Biscay comparte una exploración denominada “Formación legal y las violencias contra las mujeres. El caso de la FCEyJ, de la UNLPam (2016 y 2017)”. Esta investigación se nutre de los resultados de encuestas realizadas a estudiantes de 5to. año de la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la UNLPam sobre temáticas relativas a las violencias, la igualdad y no discriminación por razones de sexo/género. La misma pretende conocer qué se enseña y se aprende sobre dichas temáticas en la carrera. Se

indagaron diversos documentos que regulan la carrera -plan de estudios- así como los planes estratégicos de la UNLPam 2016-2020 y la Facultad de CEyJ en los cuales se menciona la igualdad, no discriminación, el género, mujeres, equidad e inclusión. Pese a contar con este plan estratégico, el abordaje de las cuestiones de género resulta circunstancial, fragmentario, quedando su aplicación a voluntad de algunas docentes. Recoge una serie de estudios que muestran la paradoja existente entre una mayor presencia de mujeres en los estudios de nivel superior y la persistencia de su invisibilización, así como la subsistencia de discursos y prácticas androcéntricas. Realiza un análisis de las normativas que obligan a los Estados a desarrollar políticas en materia de educación y no discriminación y presenta, también, una reflexión interesante sobre los sentidos del currículum.

Karina Andriola ofrece una propuesta titulada “Desde la perspectiva de género hacia la diversidad sexual. Colectivo LGTTTBIQPA,<sup>(2)</sup> cambios legislativos y contenidos (¿pendientes?) del Derecho de las Personas y de las Familias”. En ella investiga si en esas asignaturas de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP se “incluyen conquistas políticas, legislativas y jurisprudenciales” del colectivo LGTBIQ+. A partir de una investigación previa, realizada sobre la incorporación de la perspectiva de género, se decidió analizar la acogida de la perspectiva de diversidad sexo-afectiva en ambas materias a la luz de los avances legislativos en nuestro país. Focalizó tanto en el “currículum formal” como el “currículum real” para conocer si se enseñan, qué se enseña, cómo se enseñan las temáticas relativas a la diversidad sexual. La metodología utilizada consistió en el análisis de los programas de estudios de las cátedras de ambas asignaturas para conocer el currículum formal, así como la realización de entrevista a docentes con comisión a cargo de todas las cátedras de Derecho Civil I y Derecho Civil V a fin de conocer el currículum real. Se reconoce las resistencias que aparecen respecto de incorporar la perspectiva de género y mucho más aún las relativas a los derechos por diversidad sexo-afectiva, las cuales se encuentran en gran medida invisibilizadas.

Julieta Cano aborda un análisis de “La sociología jurídica en la formación de abogados y abogadas: el sentido de la inclusión de la problemática de las violencias basadas en el género”. Parte de las reflexiones que viene realizando en su rol docente de la asignatura Sociología Jurídica en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP. La autora se realiza una serie de preguntas en torno a la enseñanza de la asignatura, dos de ellas son: “¿Qué puede aportarle la disciplina de la sociología jurídica al estudio sobre las violencias contra las mujeres y otros colectivos vulnerados? y ¿Por qué la problemática de las violencias contra las mujeres y contra otros colectivos feminizados, en un tema de la sociología jurídica?” Respecto de la primera, la respuesta apunta a visibilizar que la Sociología Jurídica realiza aportes al análisis de la organización

---

(2) La sigla LGTTTBIQPA hace referencia al colectivo de lesbianas, gays, transexuales, transgéneros, travestis, bisexuales, queer, pansexuales y asexuales.

social patriarcal, entendiendo el rol que el derecho cumple en la reproducción o transformación del *statu quo*. Sobre la segunda pregunta, la autora considera que existen varias razones vinculadas con la posibilidad de realizar un abordaje adecuado de las causas de violencias, con el acceso a la justicia por las mujeres, con la posibilidad de pensar al derecho como un instrumento de transformación de un orden social injusto. Afirma que el aula es un espacio en el cual se debe disputar el sentido de los usos del derecho.

Larisa Gabriela Moris en su propuesta “Derecho Penal, interpretación judicial y aplicación de las normas penales: análisis de género de una sentencia” realiza el análisis de una sentencia condenatoria recaída contra una mujer por el delito de homicidio agravado por el vínculo y por alevosía en la provincia de Tucumán. La autora parte de la perspectiva crítica que considera que el derecho penal tiene características androcéntricas y que las prácticas judiciales reproducen el sexismo, el cual atraviesa a todos los operadores jurídicos. Para examinar el fallo aplica la metodología para el análisis de género del “fenómeno legal” propuesto por A. Facio y pretende identificar, tanto las formas del sexismo y cómo “los estereotipos presentes en el caso de análisis (y reforzados por la cobertura dada en los medios) juegan un papel fundamental en el agravamiento de la pena”. Analiza en seis pasos la sentencia, según la metodología seleccionada, partiendo del supuesto que la aplicación de las normas en la sentencia no es neutral y “no es neutral porque, de inicio, el derecho penal no lo es”. Otro de los puntos de partida es tomar conciencia de la invisibilidad del patriarcado y la naturalización del sexismo. Concluye afirmando que la sentencia no tiene perspectiva de género, es sexista y está atravesada por estereotipos, los cuales son recreados por la propia sentencia.